



TLAXCALA

MEMBRADO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CE
CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO

U.S.E.T.
F. 1800
21 JUN 2016
9141AA
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

CE/DSFCA/CA/16/06-1172.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de junio de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
21 JUN 2016
9141AA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ACUSE.

DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número DA y F/0369/2016 recibido en este Órgano de Control el día tres de junio del presente, mediante el cual remite propuesta de solventación de nueve observaciones de las quince determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03 practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento de observaciones, donde se concluye que de las quince observaciones se solventan cinco, por lo que cuatro observaciones quedan en seguimiento y seis no presentaron propuesta considerándose como no solventadas de la auditoría practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por lo que solicito atentamente que gire instrucciones a las áreas que correspondan a fin de que se atiendan lo requerido en el apartado de resolución de la cédula de seguimiento que se adjunta al presente.



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
21 JUN 2016
CONTRALORIA INTERNA

Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, tlaxcala. Tel. 46 50 900 ext. 2113/2114

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOPIZIN CARRETO.
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
CONTRALOR DEL PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi. Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Leticia Santillán Gracia. Contralora Interna de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para lo conducente.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para lo conducente.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



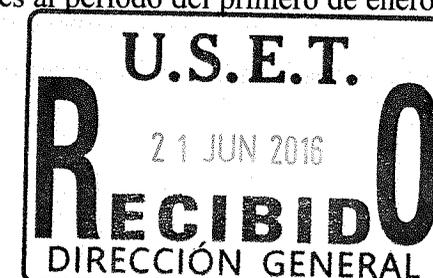
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/06/DSO-332.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/06-1172.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03, practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Administrativa Operacional CE/DSFCA/CA/15/06-1147 de fecha dos de junio de dos mil quince y Acta de Inicio de Auditoría de fecha dos de junio de dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de quince observaciones que se integran de la siguiente manera: cuatro observaciones de tipo financiero y once de tipo administrativo correspondientes al período del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince.





DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/06/DSO-332.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/06-1172.

Con oficio número DAyF/0369/2016 recibido en este Órgano de Control el día tres de junio de dos mil dieciséis relacionado con la primera propuesta de solventación presentada por el Doctor Tomás Munive Osorno Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, del cual se resuelve que se solventan cinco observaciones de las quince determinadas en el informe de auditoría, quedando cuatro observaciones de seguimiento y seis que no son solventadas al no presentar propuesta de solventación, mismas que se integran de la siguiente manera: cuatro observaciones financieras siendo las siguientes: la primera se refiere a que se presenta en la cuenta pública el mismo saldo en el rubro de almacén por un importe de \$2,267,478.00 (dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo incongruente, la segunda porque se detectó un saldo de la cuenta de Anticipo a Proveedores a Corto Plazo con el Patronato Estatal de Tlaxcala por un importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), la tercera relacionada a la cuenta Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo se determinó que se tiene un saldo del ejercicio dos mil catorce por un importe de \$38,576,124.24 (treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 24/100 Moneda Nacional) y la cuarta relacionada a la cuenta de Acreedores Diversos presenta un saldo del ejercicio de dos mil catorce por un importe de \$311,467,182.40 (trescientos once millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional) y seis de carácter administrativo la primera por no realizar el inventario físico del área de almacén al cierre del ejercicio dos mil catorce, la segunda por el saldo de la cuenta de Cuentas por Cobrar no se muestra la recuperación o comprobación al mantener sus mismos saldos, la tercera relacionada con los saldos de ejercicios anteriores de la cuenta de Deudores Diversos sin que se realicen las acciones correspondientes para su depuración y/o cancelación mediante autorización de su Órgano de Gobierno.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/06/DSO-332.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/06-1172.

la cuarta por encontrar en las cuentas de Deudores Diversos y Proveedores a cuatro servidores públicos con saldos y movimientos respectivamente, la quinta por realizar varios registros contables a la cuenta de Retenciones por Pagar a Corto Plazo sin embargo no aclaran el registro y quien los autorizó y la sexta porque a partir del día seis de febrero de dos mil quince se realizó la entrega recepción del puesto de Director de Administración y Finanzas del Ente, sin embargo no se realiza el cambio de firmas de las diferentes cuentas bancarias y se siguieron utilizando las formas valoradas, desconociéndose quien lo autorizó y sin presentar una justificación.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veinte de junio de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 1 DE 30.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Como resultado de la verificación a la documentación del Almacén Central de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se observa que no se realizó el inventario físico al cierre del ejercicio dos mil catorce con la finalidad de conocer el valor real de las existencias, por lo que el importe reflejado en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala no es confiable para la toma de decisiones.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de capacitación al personal responsable del almacén. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mala información financiera reflejada en almacén. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No poder conciliar las diferencias en cantidades e importes con otras áreas. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales y Servicios para que realice por lo menos dos inventarios físicos en el almacén durante el ejercicio dos mil quince y poder determinar el valor real de las existencias.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá realizar un inventario físico de existencias en el almacén, reflejar su importe en estados financieros y realizar los registros contables de ajuste correspondientes y enviar a este Órgano de Control evidencia de dicho inventario.</p>	<p><i>"Mediante oficio No. RMS/231/2015 La C.P. Lucina Portilla Mora Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios manifiesta lo siguiente:</i></p> <p><i>"Se realizó inventario físico al 30 de marzo del 2015 mismo que se confronto con las entradas y salidas del 1 de enero al 31 de marzo del 2015. Para dejar el saldo al 31 de diciembre de 2014 se está cargando al sistema de almacén y verificando que nos dé el reporte correcto, se están integrando las entradas y salidas al sistema para hacer las pruebas correspondientes. Anexo relación de inventario inicial de los almacenes de loma bonita y central.", detallando 147 y 1195 artículos respectivamente al 22 de octubre del 2015".</i></p>	<p>Se anexa original del oficio en mención y relación de inventario inicial del almacén de loma bonita (productos de limpieza) y central al 19/06/2015 y al 22/10/2015 respectivamente.</p>	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar evidencia de la autorización de Junta de Gobierno, póliza de registro y Estado Financiero donde se refleje el valor real del inventario del almacén.</p>

U.S.E.T.
RECIBIDO
21 JUN 2016
DIRECCIÓN GENERAL





**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 2 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 12 fracción IV y V del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

9



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
 CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.



ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 3 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.
 ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Derivado del análisis a la cuenta pública de los bimestres enero-febrero y marzo-abril se observa que el rubro de Almacén se presenta un importe de \$ 2,267,478.00 (dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo incongruente ya que se han realizado movimientos de entradas y salidas al almacén por lo que la información financiera en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala no es confiable para la toma de decisiones y sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pérdida, robo, o sustracción de los bienes consumibles y/o activos. Mala información financiera reflejada en almacén. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. Determinación de diferencias en cantidades e importes al no poder conciliar con otras áreas. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales y Servicios para que implemente los controles internos necesarios y realice mensualmente conciliaciones con las áreas involucradas y refleje el valor real de las existencias en el almacén.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de las implementaciones de control interno y el registro contable correspondiente.</p>	<p><i>“Respecto a la Cuenta de Almacén comento a Usted lo siguiente:</i></p> <p><i>“Esta cuenta no ha tenido movimientos durante los últimos ejercicios, 2006 a la fecha, porque sus saldos se refieren a artículos que en su mayoría estaban compuestos por artículos discontinuados, descompuestos o en mal estado. También es pertinente comentar que no ha habido ingresos al almacén, porque las compras de materiales se realizan en base a requisiciones directas de las áreas y por lo tanto las mismas se afectan presupuestal y contablemente en forma directa al gasto”.</i></p> <p><i>“El saldo de la cuenta de almacén a la fecha no representa las existencias físicas, por lo que esta cuenta requiere de depuración, la cual debe de hacerse a través de autorización de la Junta de Gobierno”.</i></p>	<p>No presenta pruebas.</p>	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar evidencia de la autorización de Junta de Gobierno, póliza de registro y Estado Financiero donde se refleje el valor real del inventario del almacén.</p>

Handwritten signature or mark.



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 4 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 12 fracción IV y V del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 5 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Resolución.
3	<p>De acuerdo a la solicitud de información y documentación requerida al Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se observa que no se tiene un Programa Anual de Adquisiciones por lo que el Comité de Adquisiciones no tiene una programación para realizar sus procedimientos de adjudicación conforme a las requisiciones solicitadas por las áreas, sin contemplar las existencias en almacén y la suficiencia presupuestal para realizarlas, sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración de Personal y Finanzas y el Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de capacitación al personal encargado del Departamento de Adquisiciones. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mala aplicación del procedimiento de adjudicación. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. Daño al patrimonio de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Adquisiciones para que elabore el Programa Anual de Adquisiciones e informe al Comité de Adquisiciones para que sesione y determine el procedimiento de adjudicación que corresponda.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones.</p>	<p><i>“Mediante tarjeta No. T-ADQ-066/15 de fecha 22 de octubre del 2015 el Arq. Reyes Andrés Águila Rivera Jefe del Departamento de Adquisiciones remite proyecto del Plan Anual de Adquisiciones 2016 el cual informa se detallará de conformidad al Presupuesto asignado para el ejercicio 2016”.</i></p> <p><i>“Asimismo se adjunta Plan anual de adquisiciones 2016 elaborado y formalizado por el Departamento de Adquisiciones”.</i></p>	<p>Se adjunta el Programa Anual de Adquisiciones 2015.</p> <p>Se anexa tarjeta original en mención y proyecto de Programa Anual 2016 en original.</p> <p>Se anexa Plan anual de adquisiciones 2016.</p> <p style="text-align: right;"><i>Or</i></p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 6 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 12 fracción I del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>[Handwritten signature]</i></p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 7 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DA y F/0369/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Derivado del análisis a los saldos de Cuentas por Cobrar reflejados en los Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de los bimestres enero-febrero y marzo-abril de dos mil quince, se observa que algunos deudores diversos han mantenido su saldo por los bimestres mencionados anteriormente sin que se tenga evidencia de la recuperación de dicho recurso o la comprobación correspondiente, incumpliendo con el plazo máximo de recuperación establecido en la circular DAPyF/RF-F001/2015 Implementado por la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>Anexo I.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad. <p>EFFECTOS:</p> <p>La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencia en la información financiera. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y poder obtener la documentación comprobatoria correspondiente en el plazo establecido y/o el reintegro del recurso correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la recuperación de dicha comprobación y/o reintegro correspondiente.</p>	<p><i>“Se anexa copia de las pólizas de diario en las que se refleja el registro contable de la documentación comprobatoria y/o reintegro del saldo deudor, la cual se encuentra detallada en el anexo que se adjunta”.</i></p> <p><i>“No omito comentarle que se continúa trabajando en la situación de los deudores que aun presentan saldo pendiente de recuperar y/o comprobar”.</i></p>	Relación de deudores y pólizas de diario citadas en cada deudor.	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar de las pólizas de diario presentadas la comprobación que respalde el asiento contable, de las pólizas de ingresos copia del estado de cuenta bancario del mes donde se refleje el ingreso por reintegro y de acuerdo al anexo hay cinco casos pendientes de los que no se envió nada de comprobación, por lo que deberá remitir lo solicitado a este Órgano de Control.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 8 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Punto I numeral 8 de la Circular de Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto Educativo emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, IX incisos c y d del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

a

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 9 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>Como resultado del análisis a la antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar reflejados en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y al mes de abril de 2015, se observa que el importe de cada caso se ha mantenido actualmente, sin que la Dirección de Administración y Finanzas realice las gestiones correspondientes para la depuración, recuperación y en su caso la cancelación de saldos.</p> <p>Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones. Inconsistencia en la información financiera. Deficiente control en la comprobación. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y depurar los saldos y/o cancelarlos mediante sesión de su Órgano de Gobierno.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de las acciones realizadas para la depuración, recuperación o en su caso la cancelación de saldos.</p>	<p><i>“Mediante tarjeta No. T-0109/2015 de fecha 3 de noviembre del 2015 el C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas solicitó al C.P. Gabriel Jiménez González Jefe del Departamento de Recursos Financieros proporcionar los saldos de cuentas por cobrar que resulten incobrables después de haber realizado las acciones necesarias para su depuración que ameriten tratamiento a través de Junta de Gobierno”.</i></p> <p><i>“Asimismo se remite acta No. JG-USET 02/2014 de la segunda sesión ordinaria del año dos mil catorce de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios educativos del estado de Tlaxcala en la que en el punto 5 del orden del día se atendió la cancelación de los saldos deudores de ejercicios anteriores en estado financieros, considerados incobrables”.</i></p>	<p>Copia de tarjeta No. T-0109/2015 de fecha 3 de noviembre del 2015 suscrita por el C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas.</p> <p>Se anexa copia simple del acta No. JG-USET 02/2014 de la segunda sesión ordinaria del año dos mil catorce de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala con sus respectivas pólizas soporte.</p>	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar la autorización del Junta de Gobierno donde se autorice la cancelación de saldos de los seis casos que se encuentran pendientes por incobrables.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 10 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Handwritten signature or mark.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 11 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	<p>De acuerdo con la revisión a los contratos de arrendamiento de inmuebles que realiza la Unidad para el desarrollo de sus actividades de jefatura de sector y supervisión respectivamente, se observa que falta elaborar los contratos de dos inmuebles que aunque no se han realizado sus pagos vencidos por el servicio prestado se está generando el pasivo correspondiente y que a la fecha de la revisión aún no se celebran dichos contratos.</p> <p>Anexo III.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control interno para el control de los contratos de arrendamiento. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales para que implemente los controles necesarios para mantener actualizados los contratos de arrendamiento cuidando la vigencia correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control copia de los contratos de arrendamiento observados y aclarar porque no se han celebrado a la fecha de la revisión.</p>	<p>“Mediante oficio No. RMS/231/2015 La C.P. Lucina Portilla Mora Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios informa lo siguiente:</p> <p>“Del contrato de arrendamiento a nombre de Piedad Filomena Hernández Sánchez arrendador del inmueble que ocupa la oficina del sector Núm. 5 de primarias en Huamantla el contrato está elaborado pero cuando inicio la auditoría la arrendadora no se había presentado a firmar, a la fecha ya está requisitado y firmado por todos los participantes del mismo”.</p> <p>“El contrato a nombre de José Francisco Fausto Badillo Garzón arrendador del inmueble que ocupa la oficina de la supervisión No. 9 de primarias, inicialmente se indicó que el contrato se elaborará por el mes de enero 2015, posteriormente que había una ampliación de contrato por los meses de febrero a agosto 2015, el cual a la fecha esta regularizado”.</p>	<p>Oficio No. RMS/231/2015 citado y ambos Contratos debidamente requisitados.</p>	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 12 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Or

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 13 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>Como resultado de la revisión a la plantilla del parque vehicular de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se observa que no cuenta con los contratos de comodato correspondientes de tres vehículos que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia otorga en comodato a la Unidad para trasladar a personas con alguna discapacidad de sus domicilios a los Centros de Atención Múltiple (CAM 03 y 07) de San Pablo del Monte y Nanacamilpa respectivamente, por lo que cualquier erogación realizada a los vehículos en mención no será procedente.</p> <p>Anexo IV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de implementación de controles preventivos por parte del área de transportes. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá instruir al área de transportes para que implemente las acciones preventivas correspondientes y verifique que todos los contratos de comodato celebrados se encuentren actualizados.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control copia de los contratos de comodato de los vehículos observados.</p>	<p><i>"A fin de solventar la presente observación se han girado instrucciones al subjefe de transportes para que actualice los contratos de comodato de los vehículos de transporte especializado para personas con Discapacidad que tiene a su servicio la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y se citan a continuación:</i></p> <p>1.- MERCEDES BENZ SPRINTER VAN 2012, SERIE WD3YE8A94CS625018 y núm. de motor 65195530826861.</p> <p>2.- MERCEDES BENZ SPRINTER VAN 2012, SERIE WD3YE8A93CS721240 y núm. de motor 651955312855 52.</p> <p>3.- MERCEDES BENZ SPRINTER VAN 2012, SERIE WD3YE8A95CS721241 y núm. de motor 651955312855 48.</p> <p><i>Los cuales son remitidos por la C.P. Lucina Portilla Mora Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios mediante oficio No. RMS/231/2015".</i></p>	<p>Copia simple del oficio No. RMS/231/2015 citado, mediante el cual se anexa copia de los contratos de comodato de los vehículos en comento, con vigencia de un año, suscritos a partir del 3 de marzo del 2014 y 3 de marzo del 2015.</p>	<p>SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHL.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 14 DE 30.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

[Handwritten signature]

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 15 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	<p>Derivado de la revisión a los diferentes contratos que la Unidad celebra por arrendamiento de inmuebles, prestación de servicios, de comodato y convenio de uso de transporte y que celebran con fecha de inicio en los primeros días de enero de dos mil quince, se observa que incluyen como testigo al Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi, actual Director de Administración y Finanzas de la Unidad siendo improcedente ya que el asume éste cargo el día seis de febrero del presente, cabe mencionar que dichos contratos y convenios ya fueron validados por el departamento de asuntos jurídicos y laborales y el departamento de fiscalización de la Unidad.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, departamento de asuntos jurídicos y laborales y departamento de fiscalización del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de implementación de controles preventivos. <p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá instruir al departamento de asuntos jurídicos y laborales, departamento de fiscalización y a las áreas que elaboran dichos contratos para que implemente las acciones preventivas correspondientes para requisitarlos correctamente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la aclaración correspondiente y enviar evidencia de la corrección de dichos contratos o convenios.</p>	<p>“Mediante oficio No. DAyF/0726/2015 y DAyF/0749/2015 de fecha 2 y 3 de diciembre del 2015 suscritos por el C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas instruye al C.P. Gabriel Jiménez González Jefe del Departamento de Recursos Financieros y a la C.P. Lucina Portilla Mora jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, respectivamente, implementar los mecanismos de control necesarios a fin de que en lo subsecuente y en el ámbito de su competencia se evite incurrir en la situación que motivo la presente observación”.</p>	<p>Copia de los oficio No. DAyF/0726/2015 y DAyF/0749/2015 ya comentados.</p>	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 16 DE 30.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Handwritten signature or mark.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHL. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 17 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9	<p>Como resultado del análisis al contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual para el equipo de cómputo que incluye servidores, impresoras, equipos auxiliares y complementarios del centro de cómputo de la Unidad celebrado con la empresa Prime Compute del Sureste Sociedad Anónima de Capital Variable, se observa que dicho servicio ya fue otorgado sin embargo el contrato que respalda la erogación a la auditoría aún no se encuentra totalmente requisitado encontrándose en revisión en la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de implementación de controles preventivos <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente comprobación del gasto efectuado. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá instruir al área encargada de elaborar el contrato respectivo para que implemente las acciones de control interno y realice el seguimiento correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación del porque no se tiene el contrato requisitado y enviar copia de que ya está regularizado.</p>	<p><i>“Se anexa copia simple del contrato debidamente requisitado y registrado ante el Departamento de Asuntos jurídicos y Laborales correspondiente a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual para el equipo de cómputo que incluye servidores, impresoras, equipos auxiliares y complementarios del Centro de cómputo de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala celebrado con la empresa Prime Compute del Sureste S.A. de C.V., el cual fue firmado erróneamente por el prestador de servicios y al seguir su proceso administrativo en las diferentes áreas que lo revisan identifican el error y nuevamente inició su proceso”.</i></p>	<p>Contrato requisitado.</p>	<p>SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 18 DE 30.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 19 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	<p>De acuerdo al análisis efectuado a los auxiliares de las cuentas 1123-1 Deudores Diversos a Corto Plazo y 2112-0 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observa que se tienen a servidores públicos del Ente en ambas cuentas, presentando en la cuenta de Deudores Diversos al treinta de abril de dos mil quince un saldo por comprobar o reintegrar y como proveedores algunos tienen un saldo, sin embargo se desconoce porque se registran como proveedores sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>Anexo V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y departamento de contabilidad del Ente. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Falta de conciliaciones entre las cuentas contables e implementación de controles preventivos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. • No existe transparencia en el manejo de los recursos. • Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General de la Unidad deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente las acciones preventivas correspondientes y verifique que los saldos de sus deudores y proveedores sean correctos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación correspondiente.</p>	<p><i>"No presenta propuesta de solventación correspondiente".</i></p>	<p>No anexa evidencias.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 20 DE 30.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>Ca</i></p>



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.



ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 21 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	<p>Derivado de la revisión al auxiliar de la cuenta Anticipo a Proveedores a Corto Plazo se observa que la cuenta 1113-1-007 Patronato Estatal de Tlaxcala tiene un saldo al treinta de abril del presente por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none">Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Ente.Inobservancia de la normatividad aplicable.Deficiente control interno del Ente. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">Incumplimiento con los objetivos de la Unidad.No existe transparencia en el manejo de los recursos.Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar.	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Contabilidad para que implemente los controles necesarios, identifique y registre sus registros contables en la cuenta contable correcta.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la justificación y aclaración del saldo observado.</p>	<p><i>"No presenta propuesta de solventación correspondiente".</i></p>	<p>No anexa evidencias.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 22 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

D

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 23 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	<p>Como resultado del análisis a la cuenta 2111-4 Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo, se observa que se tiene un saldo del ejercicio dos mil catorce como pasivo por pagar por la cantidad de \$38,576,124.24 (treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 24/100 Moneda Nacional) y que a la fecha de esta auditoría no se ha liquidado, sin presentar una justificación a esta situación. Anexo VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Financieros del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de presupuesto para liquidar los pasivos de ejercicios anteriores. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para que implemente los controles y acciones necesarias para ir liquidando los pasivos del Ente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación del porque no se han liquidado estos pasivos.</p>	<p><i>"No presenta propuesta de solventación correspondiente".</i></p>	<p>No anexa evidencias.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



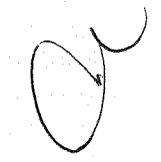
ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 24 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 25 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
13	<p>Derivado de la revisión y análisis a la cuenta de Acreedores Diversos se observa que se tienen unos saldos de apertura que corresponden al ejercicio dos mil catorce por un importe de \$ 311,467,182.40 (trescientos once millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional) y que a la fecha de la auditoría no se han liquidado, sin presentar una justificación. Anexo VII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Financieros del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control en la depuración de pasivos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Financieros para que implemente los controles y acciones necesarias para mantener ir liquidando los saldos de los pasivos del Ente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación de los saldos observados y evidencia de su liquidación.</p>	<p><i>"No presenta propuesta de solventación correspondiente".</i></p>	<p>No anexa evidencias.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 26 DE 30.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 27 DE 30.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
14	<p>Como resultado de la revisión a la cuenta 2117-1 Retenciones por Pagar a Corto Plazo se observa que se realizaron varios movimientos contables como: asiento de apertura del saldo del ejercicio dos mil catorce, registro de cheques cancelados, registro de diferencias menores en saldos de terceros institucionales, reclasificación de cuentas, la cancelación de saldos no reclamados y registro de pago omitido, sin embargo no aclara o justifica su registro contable de quien los autorizó.</p> <p>Anexo VIII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Financieros del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control interno para el registro contable de sus operaciones. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para que implemente las acciones y controles necesarios para mantener actualizados los registros contables e importes correctos y se tenga bien integrado documentalmente cada registro.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación de cada registro contable y quien dio la autorización correspondiente.</p>	<p><i>"No presenta propuesta de solventación correspondiente".</i></p>	<p>No anexa evidencias.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 28 DE 30.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the table.



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 29 DE 30.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0369/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
15	<p>Derivado de la revisión a las formas valoradas de las cuentas bancarias que contemplan la firma del Licenciado en Contaduría Pública Saúl Pérez Bañuelos ex director de Administración y Finanzas de la Unidad y que a partir del día seis de febrero del presente que se realizó la entrega recepción con el Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi, se observa que no se realizó el cambio de firmas correspondientes en las cuentas bancarias y se siguieron utilizados estas formas valoradas, sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>Anexo IX.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Ente. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiente control interno para el control de las cuentas bancarias. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. • No existe transparencia en el manejo de los recursos. • Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Tesorería para que implemente los controles necesarios y realice los cambios de firmas de las cuentas bancarias a partir de la fecha de entrega recepción del Director General y/o Director de Administración y Finanzas de la Unidad.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación de esta situación.</p>	<p><i>"No presenta propuesta de solventación correspondiente".</i></p>	<p>No anexa evidencias.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.

CARGO:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 30 DE 30.

AUDITORÍA:

**NÚMERO AAO/15-03.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0369/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>(Handwritten signature)</i></p>



TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/16/07-1401.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de julio de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE

**DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO.
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
 Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 PRESENTE.**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número DA y F/0450/2016 recibido en este Órgano de Control el día cinco de julio del presente, mediante el cual remite propuesta de solventación de cinco observaciones de las quince determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03 practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento, donde se concluye que tres observaciones se solventan quedando seis de seguimiento y una no solventada, por lo que le solicito atentamente gire instrucciones a las áreas que correspondan a fin de que se atienda lo requerido en el apartado de resolución de la cédula de seguimiento que se adjunta al presente.



**Desarrollo
 para Todos**



CONTRALORÍA INTERNA
 Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, tlaxcala. Tel. 46 50 900 ext. 2113 / 2114

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LICENCIADO HUGO RENÉ MOLINEROS CARRILLO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO



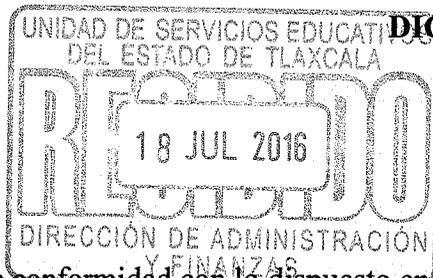
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi. Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Leticia Santillán Gracia. Contralora Interna de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para lo conducente.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para lo conducente.
- C.C.P. Archivo

JLM/cps.



DIRECCION DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

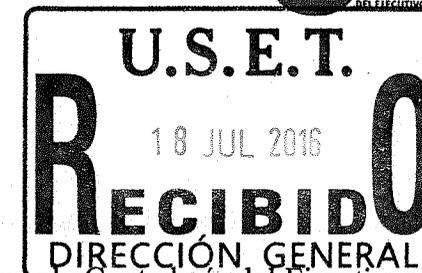
CE
CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

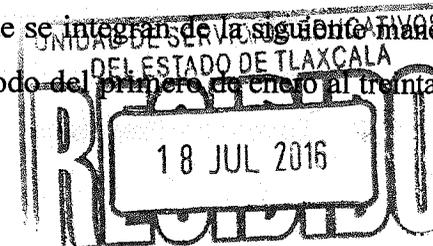
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/07/DSO-361.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/07-1401.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03, practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Administrativa Operacional CE/DSFCA/CA/15/06-1147 de fecha dos de junio de dos mil quince y Acta de Inicio de Auditoría de fecha dos de junio de dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de quince observaciones que se integran de la siguiente manera: cuatro observaciones de tipo financiero y once de tipo administrativo correspondientes al período del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince.





DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/07/DSO-361.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/07-1401.

Con oficio número DAYF/0369/2016 recibido en este Órgano de Control el día tres de junio de dos mil dieciséis relacionado con la primera propuesta de solventación presentada por el Doctor Tomás Munive Osorno Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, del cual se resuelve que se solventan cinco observaciones de las quince determinadas en el informe de auditoría, quedando cuatro observaciones de seguimiento y seis que no son solventadas al no presentar propuesta de solventación.

Mediante oficio número DAYF/0450/2016 notificado el día cinco de julio de dos mil dieciséis, remite únicamente propuesta de cinco observaciones de las diez pendientes y que una vez valoradas se determina que solventan tres y seis quedan en seguimiento y una no solventada mismas que se integran de la siguiente manera: dos observaciones financieras siendo las siguientes: la primera se refiere a que se presenta en la cuenta pública el mismo saldo en el rubro de almacén por un importe de \$2,267,478.00 (dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo incongruente, la segunda porque se detectó un saldo de la cuenta de Anticipo a Proveedores a Corto Plazo con el Patronato Estatal de Tlaxcala por un importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y cinco de carácter administrativo la primera por no realizar el inventario físico del área de almacén al cierre del ejercicio dos mil catorce, la segunda por el saldo de la cuenta de Cuentas por Cobrar no se muestra la recuperación o comprobación al mantener sus mismos saldos, la tercera relacionada con los saldos de ejercicios anteriores de la cuenta de Deudores Diversos sin que se realicen las acciones correspondientes para su depuración y/o cancelación mediante autorización de su Órgano de Gobierno, la cuarta por encontrar en las cuentas de Deudores Diversos y Proveedores a cuatro servidores públicos con saldos y movimientos respectivamente y la quinta porque a partir del día



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/07/DSO-361.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/07-1401.

seis de febrero de dos mil quince se realizó la entrega recepción del puesto de Director de Administración y Finanzas del Ente, sin embargo no se realiza el cambio de firmas de las diferentes cuentas bancarias y se siguieron utilizando las formas valoradas, desconociéndose quien lo autorizó y sin presentar una justificación.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, al día dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 1 DE 20.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0450/2016.**
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Como resultado de la verificación a la documentación del Almacén Central de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se observa que no se realizó el inventario físico al cierre del ejercicio dos mil catorce con la finalidad de conocer el valor real de las existencias, por lo que el importe reflejado en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala no es confiable para la toma de decisiones.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de capacitación al personal responsable del almacén. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mala información financiera reflejada en almacén. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No poder conciliar las diferencias en cantidades e importes con otras áreas. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales y Servicios para que realice por lo menos dos inventarios físicos en el almacén durante el ejercicio dos mil quince y poder determinar el valor real de las existencias.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá realizar un inventario físico de existencias en el almacén, reflejar su importe en estados financieros y realizar los registros contables de ajuste correspondientes y enviar a este Órgano de Control evidencia de dicho inventario.</p>	<p><i>“En esta nueva propuesta no se envía más evidencia que complemente a la anterior”.</i></p> <p><i>Mediante oficio No. RMS/231/2015 La C.P. Lucina Portilla Mora Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios manifiesta lo siguiente:</i></p> <p><i>“Se realizó inventario físico al 30 de marzo del 2015 mismo que se confronto con las entradas y salidas del 1 de enero al 31 de marzo del 2015. Para dejar el saldo al 31 de diciembre de 2014 se está cargando al sistema de almacén y verificando que nos dé el reporte correcto, se están integrando las entradas y salidas al sistema para hacer las pruebas correspondientes. Anexo relación de inventario inicial de los almacenes de loma bonita y central.”, detallando 147 y 1195 artículos respectivamente al 22 de octubre del 2015”.</i></p>	<p>En esta nueva propuesta no envía más pruebas.</p> <p>Se anexa original del oficio en mención y relación de inventario inicial del almacén de loma bonita (productos de limpieza) y central al 19/06/2015 y al 22/10/2015 respectivamente.</p>	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar evidencia de la autorización de Junta de Gobierno, póliza de registro y Estado Financiero donde se refleje el valor real del inventario del almacén.</p>

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
18 JUL 2016
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

U.S.E.T.
RECIBIDO
18 JUL 2016
DIRECCIÓN GENERAL





**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 2 DE 20.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0450/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 12 fracción IV y V del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.

CARGO:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 3 DE 20.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Derivado del análisis a la cuenta pública de los bimestres enero-febrero y marzo-abril se observa que el rubro de Almacén se presenta un importe de \$ 2,267,478.00 (dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo incongruente ya que se han realizado movimientos de entradas y salidas al almacén por lo que la información financiera en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala no es confiable para la toma de decisiones y sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pérdida, robo, o sustracción de los bienes consumibles y/o activos. Mala información financiera reflejada en almacén. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. Determinación de diferencias en cantidades e importes al no poder conciliar con otras áreas. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales y Servicios para que implemente los controles internos necesarios y realice mensualmente conciliaciones con las áreas involucradas y refleje el valor real de las existencias en el almacén.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de las implementaciones de control interno y el registro contable correspondiente.</p>	<p>““En esta nueva propuesta no se envía más evidencia que complemente a la anterior”.</p> <p>“Respecto a la Cuenta de Almacén comento a Usted lo siguiente:</p> <p>“Esta cuenta no ha tenido movimientos durante los últimos ejercicios, 2006 a la fecha, porque sus saldos se refieren a artículos que en su mayoría estaban compuestos por artículos descontinuados, descompuestos o en mal estado. También es pertinente comentar que no ha habido ingresos al almacén, porque las compras de materiales se realizan en base a requisiciones directas de las áreas y por lo tanto las mismas se afectan presupuestal y contablemente en forma directa al gasto”.</p> <p>“El saldo de la cuenta de almacén a la fecha no representa las existencias físicas, por lo que esta cuenta requiere de depuración, la cual debe de hacerse a través de autorización de la Junta de Gobierno”.</p>	<p>En esta nueva propuesta no envía más pruebas.</p>	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar evidencia de la autorización de Junta de Gobierno, póliza de registro y Estado Financiero donde se refleje el valor real del inventario del almacén.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 4 DE 20.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0450/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 12 fracción IV y V del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

(Handwritten mark)

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 5 DE 20.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Derivado del análisis a los saldos de Cuentas por Cobrar reflejados en los Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de los bimestres enero-febrero y marzo-abril de dos mil quince, se observa que algunos deudores diversos han mantenido su saldo por los bimestres mencionados anteriormente sin que se tenga evidencia de la recuperación de dicho recurso o la comprobación correspondiente, incumpliendo con el plazo máximo de recuperación establecido en la circular DAPyF/RF-F001/2015 Implementado por la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>Anexo I.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad. <p>EFFECTOS:</p> <p>La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencia en la información financiera. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y poder obtener la documentación comprobatoria correspondiente en el plazo establecido y/o el reintegro del recurso correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la recuperación de dicha comprobación y/o reintegro correspondiente.</p>	<p><i>"En esta nueva propuesta no se envía más evidencia que complemente a la anterior".</i></p> <p><i>"Se anexa copia de las pólizas de diario en las que se refleja el registro contable de la documentación comprobatoria y/o reintegro del saldo deudor, la cual se encuentra detallada en el anexo que se adjunta".</i></p> <p><i>"No omito comentarle que se continúa trabajando en la situación de los deudores que aun presentan saldo pendiente de recuperar y/o comprobar".</i></p>	<p>En esta nueva propuesta no envía más pruebas.</p> <p>"Relación de deudores y pólizas de diario citadas en cada deudor".</p>	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar de las pólizas de diario presentadas la comprobación que respalde el asiento contable, de las pólizas de ingresos copia del estado de cuenta bancario del mes donde se refleje el ingreso por reintegro y de acuerdo al anexo hay cinco casos pendientes de los que no se envió nada de comprobación, por lo que deberá remitir lo solicitado a este Órgano de Control.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 6 DE 20.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0450/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Punto I numeral 8 de la Circular de Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto Educativo emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, IX incisos c y d del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right">a</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 7 DE 20.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>Como resultado del análisis a la antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar reflejados en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y al mes de abril de 2015, se observa que el importe de cada caso se ha mantenido actualmente, sin que la Dirección de Administración y Finanzas realice las gestiones correspondientes para la depuración, recuperación y en su caso la cancelación de saldos.</p> <p>Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones. Inconsistencia en la información financiera. Deficiente control en la comprobación. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y depurar los saldos y/o cancelarlos mediante sesión de su Órgano de Gobierno.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de las acciones realizadas para la depuración, recuperación o en su caso la cancelación de saldos.</p>	<p><i>"En esta nueva propuesta no se envía más evidencia que complementa a la anterior".</i></p> <p><i>"Mediante tarjeta No. T-0109/2015 de fecha 3 de noviembre del 2015 el C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas solicitó al C.P. Gabriel Jiménez González Jefe del Departamento de Recursos Financieros proporcionar los saldos de cuentas por cobrar que resulten incobrables después de haber realizado las acciones necesarias para su depuración que ameriten tratamiento a través de Junta de Gobierno".</i></p> <p><i>"Asimismo se remite acta No. JG-USET 02/2014 de la segunda sesión ordinaria del año dos mil catorce de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios educativos del estado de Tlaxcala en la que en el punto 5 del orden del día se atendió la cancelación de los saldos deudores de ejercicios anteriores en estado financieros, considerados incobrables".</i></p>	<p>En esta nueva propuesta no envía más pruebas.</p> <p>Copia de tarjeta No. T-0109/2015 de fecha 3 de noviembre del 2015 suscrita por el C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas.</p> <p>Se anexa copia simple del acta No. JG-USET 02/2014 de la segunda sesión ordinaria del año dos mil catorce de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala con sus respectivas pólizas soporte.</p>	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar la autorización del Junta de Gobierno donde se autorice la cancelación de saldos de los seis casos que se encuentran pendientes por incobrables.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.

CARGO:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 8 DE 20.

AUDITORÍA:

**NÚMERO AAO/15-03.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHL. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 9 DE 20.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DA y F/0450/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	<p>De acuerdo al análisis efectuado a los auxiliares de las cuentas 1123-1 Deudores Diversos a Corto Plazo y 2112-0 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observa que se tienen a servidores públicos del Ente en ambas cuentas, presentando en la cuenta de Deudores Diversos al treinta de abril de dos mil quince un saldo por comprobar o reintegrar y como proveedores algunos tienen un saldo, sin embargo se desconoce porque se registran como proveedores sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>Anexo V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y departamento de contabilidad del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de conciliaciones entre las cuentas contables e implementación de controles preventivos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General de la Unidad deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente las acciones preventivas correspondientes y verifique que los saldos de sus deudores y proveedores sean correctos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación correspondiente.</p>	<p><i>“La razón por la que se tienen a servidores públicos registrados tanto en las cuentas de deudores diversos como en la cuenta de proveedores, me permito comentar a usted lo siguiente:</i></p> <p><i>La cuenta de Deudores Diversos concentra a las personas a quienes por necesidades propias de la Unidad o de acuerdo a las funciones de su cargo, tienen que realizar adquisiciones de bienes o la contratación de servicios y por lo tanto se les entregan recursos en calidad de “Gastos a Comprobar” quedando sujetos a las disposiciones legales y a los lineamientos internos que para el caso regulan el ejercicio de los mismos”.</i></p> <p><i>“En relación a la cuenta 2112-0, denominada proveedores por pagar a corto plazo, me permito comentar a usted que la misma tiene movimientos de acuerdo a las matrices de conversión y a las guías contabilizadoras, por la que estos movimientos representan operaciones en las</i></p>	No anexa evidencias.	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar el reporte de auxiliar y la balanza de comprobación donde se muestre que dichos saldos por gastos ya fueron comprobados.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.

CARGO:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 10 DE 20.

AUDITORÍA:

**NÚMERO AAO/15-03.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

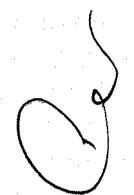
OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>que se registran pasivos (cuentas por pagar), por lo que estos movimientos son de carácter interno del sistema".</i></p> <p><i>"El saldo observado se está revisando para realizar las aclaraciones y/o registros financieros y contables".</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 11 DE 20.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	<p>Derivado de la revisión al auxiliar de la cuenta Anticipo a Proveedores a Corto Plazo se observa que la cuenta 1113-1-007 Patronato Estatal de Tlaxcala tiene un saldo al treinta de abril del presente por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control interno del Ente. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Contabilidad para que implemente los controles necesarios, identifique y registre sus registros contables en la cuenta contable correcta.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la justificación y aclaración del saldo observado.</p>	<p><i>"En relación a esta observación me permito comentar a usted que el saldo observado por la cantidad de \$3,500.00 se está revisando para realizar las aclaraciones y/o registros financieros y contables procedentes".</i></p>	<p>Reporte de auxiliar de la cuenta 1131-1-007 Patronato Estatal de Tlaxcala con su saldo de \$3,500.00 y fecha de corte del auxiliar al siete de junio de dos mil dieciséis.</p>	<p>OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberá enviar evidencia de la cancelación de este saldo.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.

CARGO:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 12 DE 20.

AUDITORÍA:

**NÚMERO AAO/15-03.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.**

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 13 DE 20.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	<p>Como resultado del análisis a la cuenta 2111-4 Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo, se observa que se tiene un saldo del ejercicio dos mil catorce como pasivo por pagar por la cantidad de \$38,576,124.24 (treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 24/100 Moneda Nacional) y que a la fecha de esta auditoría no se ha liquidado, sin presentar una justificación a esta situación. Anexo VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Financieros del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de presupuesto para liquidar los pasivos de ejercicios anteriores. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para que implemente los controles y acciones necesarias para ir liquidando los pasivos del Ente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación del porque no se han liquidado estos pasivos.</p>	<p><i>“Respecto a la observación realizada a la cuenta 2111-4 “Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo, me permito comentar a usted que los saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio 2014, han sido cubiertos en su totalidad y como evidencia de los citado remito la documentación comprobatoria que demuestra la liquidación total de estos adeudos”.</i></p>	<p>Se anexan auxiliares de cuentas al treinta y uno de diciembre del dos mil quince, con sus respectivas pólizas de diario y comprobante de transferencia electrónica de cada uno de los pagos efectuados de las siguientes cuentas contables:</p> <p>2111-4-002 SAR-FOVISSSTE. 2111-4-003 METLIFE 1.5 PATRONAL 2111-4-004 METLIFE 77 PATRONAL 2111-4-005 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL METLIFE</p>	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 14 DE 20.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0450/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 15 DE 20.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
13	<p>Derivado de la revisión y análisis a la cuenta de Acreedores Diversos se observa que se tienen unos saldos de apertura que corresponden al ejercicio dos mil catorce por un importe de \$ 311,467,182.40 (trescientos once millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 40/100 Moneda Nacional) y que a la fecha de la auditoría no se han liquidado, sin presentar una justificación. Anexo VII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Financieros del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control en la depuración de pasivos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Financieros para que implemente los controles y acciones necesarias para mantener ir liquidando los saldos de los pasivos del Ente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación de los saldos observados y evidencia de su liquidación.</p>	<p><i>"En concordancia con las políticas establecidas para el saneamiento financiero de esta Unidad, se realizaron acciones que nos permitirán un funcionamiento adecuado de nuestras finanzas, las acciones fueron progresivas hasta llegar a saldos ceros u muy bajos, como se demuestra con los auxiliares a la fecha de las cuentas observadas".</i></p> <p><i>"Además como evidencia una muestra significativa de movimientos de las cuentas observadas".</i></p>	<p>Se anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Auxiliar de cuentas. ➤ Pólizas de diario con su documentación comprobatoria. 	<p>SOLVENTADA.</p>





**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 16 DE 20.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0450/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Handwritten signature or initials.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 17 DE 20.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
14	<p>Como resultado de la revisión a la cuenta 2117-1 Retenciones por Pagar a Corto Plazo se observa que se realizaron varios movimientos contables como: asiento de apertura del saldo del ejercicio dos mil catorce, registro de cheques cancelados, registro de diferencias menores en saldos de terceros institucionales, reclasificación de cuentas, la cancelación de saldos no reclamados y registro de pago omitido, sin embargo no aclara o justifica su registro contable de quien los autorizó.</p> <p>Anexo VIII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Financieros del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control interno para el registro contable de sus operaciones. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para que implemente las acciones y controles necesarios para mantener actualizados los registros contables e importes correctos y se tenga bien integrado documentalmente cada registro.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación de cada registro contable y quien dio la autorización correspondiente.</p>	<p><i>"Los movimientos registrados en la cuenta 2117-1 Retenciones por Pagar a Corto Plazo corresponden a registros derivados de una conciliación entre saldos contables y controles de pago a los terceros institucionales, que se registraban en esta cuenta contable".</i></p> <p><i>"Los asientos contables se realizaron con la intención de depurar los saldos a fin de que reflejarán los importes correctos de adeudo a las empresas financieras".</i></p>	<p>Se anexa evidencias:</p> <p>➤ Conciliaciones realizadas con cada empresa financiera.</p>	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 18 DE 20.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0450/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 19 DE 20.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0450/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
15	<p>Derivado de la revisión a las formas valoradas de las cuentas bancarias que contemplan la firma del Licenciado en Contaduría Pública Saúl Pérez Bañuelos ex director de Administración y Finanzas de la Unidad y que a partir del día seis de febrero del presente que se realizó la entrega recepción con el Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi, se observa que no se realizó el cambio de firmas correspondientes en las cuentas bancarias y se siguieron utilizados estas formas valoradas, sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>Anexo IX.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control interno para el control de las cuentas bancarias. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Tesorería para que implemente los controles necesarios y realice los cambios de firmas de las cuentas bancarias a partir de la fecha de entrega recepción del Director General y/o Director de Administración y Finanzas de la Unidad.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación de esta situación.</p>	<p><i>"No presenta propuesta de solventación correspondiente".</i></p>	<p>No anexa evidencias.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 20 DE 20.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0450/2016.**

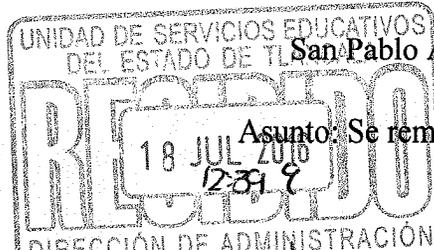
Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>[Handwritten Signature]</i></p>



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/16/07-1414.

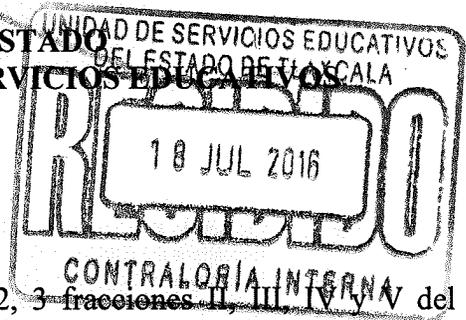


San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de julio de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE.

Recibi únicamente copia de dico
DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 ~~fracciones II, III, IV y V~~ del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número DA y F/0455/2016 recibido en este Órgano de Control el día seis de julio del presente, mediante el cual remite propuesta de solventación de las nueve observaciones determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03 practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento de observaciones, donde se concluye que de las nueve observaciones se solventan seis y tres observaciones quedan como no solventadas al no presentar propuesta, por lo que le solicito atentamente gire instrucciones a las áreas que correspondan a fin de que se atienda lo requerido en el apartado de resolución de la cédula de seguimiento que se adjunta al presente.



Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, tlaxcala. Tel. 46 50 900 ext. 2113 / 2114



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA

PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi. Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Leticia Santillán Gracia. Contralora Interna de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para lo conducente.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para lo conducente.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.





DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

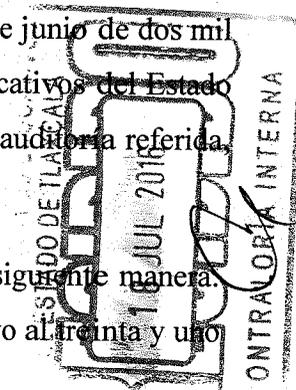
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/07/DSO-364.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/07-1414.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03, practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Administrativa Operacional CE/DSFCA/CA/15/06-1147 de fecha dos de junio de dos mil quince y Acta de Inicio de Auditoría de fecha dos de junio de dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de nueve observaciones que se integran de la siguiente manera: dos observaciones de tipo financiero y siete de tipo administrativo correspondientes al período del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.





DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/07/DSO-364.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/07-1414.

Con oficio número DAyF/0455/2016 recibido en este Órgano de Control el día seis de julio de dos mil dieciséis relacionado con la primera propuesta de solventación presentada por el Doctor Tomás Munive Osorno Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, del cual se resuelve que se solventan seis observaciones de las nueve determinadas en el informe de auditoría, quedando tres observaciones no solventadas al no presentar propuesta, mismas que se integran de la siguiente manera: dos observaciones financieras siendo las siguientes: la primera relacionada con los saldos de Deudores Diversos al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, sin que se tenga evidencia de la recuperación y/o comprobación correspondiente por un importe de \$667,269.50 (seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional), y la segunda por la cancelación de saldos de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores por un importe de \$2,252,991.76 (dos millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 76/100 Moneda Nacional) y una de carácter administrativo relacionada con la verificación física al personal que se encuentra laborando en oficinas centrales de la Unidad y que algunas no se encontraron físicamente sin una justificación a su ausencia.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



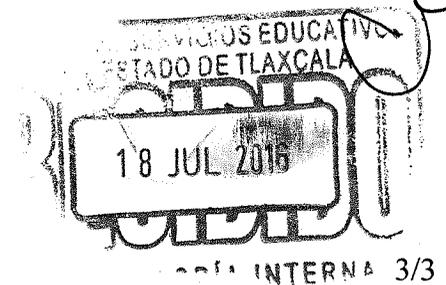
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/07/DSO-364.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/07-1414.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 1 DE 18.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0455/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Como resultado de la verificación a la documentación que integra los expedientes de personal que se encuentra comisionado en el Sindicato Sección 31, se observa que están incompletos faltándoles algunos documentos oficiales por integrar, sin presentar una justificación por parte del departamento de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Anexo I.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Relaciones Laborales y el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de capacitación al personal responsable de la integración de expedientes de personal. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Altas de personal con expedientes incompletos. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No se tiene la certeza que el personal cumple con el perfil requerido. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Relaciones Laborales deberá instruir al Departamento de Recursos Humanos para que solicite al personal observado los documentos faltantes e integrarlos a sus expedientes.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá enviar evidencia a este Órgano de Control de la integración completa de los expedientes observados.</p>	<p><i>En atención a la presente observación el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales emitió los oficios números DRL.001129/2016 y DRL.001130/2016 dirigidos al Prof. Rodolfo Suárez Pérez Director de Educación Primaria y Lic. Marbella Cruz Ordaz Coordinadora de Educación Inicial, respectivamente, mediante los cuales solicita su apoyo para que envíen a la Dirección de Relaciones Laborales copia de los documentos faltantes en expedientes de personal de su competencia.</i></p> <p><i>Asimismo, mediante oficio No. DRL.001351/2016 el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales remite copia de los documentos señalados como faltantes y bajas temporales y definitivas, los cuales se han integrado al expediente de personal de cada trabajador observado.</i></p>	<p>Original de la copia de conocimiento de los oficios mencionados notificada al C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Asimismo, acuse original del oficio No. DRL001.1323/2016. Así como anexo I mencionando los documentos que se anexan de cada persona y copia de los documentos citados.</p>	<p>SOLVENTADA.</p>  



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** **HOJA 2 DE 18.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0455/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3 y 5 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 3 DE 18.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0455/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Derivado de la revisión a la documentación que integra los expedientes de personal que se encuentra comisionado en el Sindicato Sección 55, se observa que están incompletos faltándoles algunos documentos oficiales por integrar, sin presentar una justificación por parte del departamento de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Relaciones Laborales y el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de capacitación al personal responsable de la integración de expedientes de personal. <p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Altas de personal con expedientes incompletos. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No se tiene la certeza que el personal cumple con el perfil requerido. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Relaciones Laborales deberá instruir al Departamento de Recursos Humanos para que solicite al personal observado los documentos faltantes e integrarlos a sus expedientes.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá enviar evidencia a este Órgano de Control de la integración completa de los expedientes observados.</p>	<p><i>En atención a la presente observación el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales emitió los oficios números</i></p> <p><i>DRL.001131/2016,</i> <i>DRL.001132/2016,</i> <i>DRL.001133/2016,</i> <i>DRL.00134/2016 dirigidos al Mtro. Lorenzo Rodríguez Roldán jefe del Departamento de Escuelas Secundarias Técnicas, Prof. Rodolfo Suárez Pérez Director de Educación Primaria, Prof. Gabriel Bernal Muñoz Jefe del Departamento de Telesecundarias SEPE, Mtra. Doreide Sánchez Cano, Jefe del Departamento de Educación Extraescolar, respectivamente, mediante los cuales solicita su apoyo para que envíen a la Dirección de Relaciones Laborales copia de los documentos faltantes en expedientes de personal de su competencia.</i></p> <p><i>Asimismo, mediante oficio No. DRL.001323/2016 el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales remite copias de los documentos señalados como faltantes, los</i></p>	<p>Original de los oficios citados que son copia de conocimiento notificada al C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Asimismo, acuse original del oficio No. DRL001.1323/2016. Así como anexo II mencionando los documentos que se anexan de cada personal y copia de los documentos citados.</p>	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 4 DE 18.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0455/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3 y 5 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>cuales se han integrado al expediente de personal de cada trabajador observado.</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>Q</i></p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 5 DE 18.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0455/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Resolución.
3	<p>Conforme al listado de personal idóneo concursable para el ciclo escolar 2014-2015 a ocupar una plaza vacante, este Órgano de Control realizó una verificación por muestreo a los expedientes de personal, observándose que están incompletos faltándoles algunos documentos oficiales por integrar, sin embargo, se realizó el movimiento de alta correspondiente sin presentar una justificación por parte del departamento de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Anexo III.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Relaciones Laborales y el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de capacitación al personal responsable de la integración de expedientes de personal. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Altas de personal con expedientes incompletos. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Relaciones Laborales deberá instruir al Departamento de Recursos Humanos para que solicite al personal observado los documentos faltantes e integrarlos a sus expedientes.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar evidencia a este Órgano de Control de la integración completa de los expedientes observados.</p>	<p><i>En atención a esta observación el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales mediante oficio No. DRL.0011297/2016 de fecha 28 de junio remite copia de los documentos mencionados como faltantes en el expediente de personal de cada una de las personas enlistadas en el anexo III.</i></p> <p><i>Mismos que han sido integrados al expediente de personal de cada uno.</i></p>	<p>Se anexa original del oficio citado, anexo III mencionando los documentos que se anexan de cada persona y copia de los documentos citados en el anexo.</p> <p>SOLVENTADA</p> <p style="text-align: right;"><i>Q</i></p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 6 DE 18.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0455/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3 y 5 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Handwritten signature or initials.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 7 DE 18.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0455/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Conforme al pase de lista y verificación física en sus áreas de trabajo que realizó este Órgano de Control el día quince de enero del presente al personal que se encuentra laborando en oficinas centrales de la Unidad, se observa que no se encontraron físicamente a algunas personas sin una justificación a su ausencia y sin presentar el documento emitido por la Dirección de Relaciones Laborales para justificar su comisión o salida.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección de Relaciones Laborales y Departamento de Recursos Humanos. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte del Departamento de Recursos Humanos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausencia del personal para desarrollar sus actividades. Inconsistencia en el control de asistencia por la falta de verificaciones físicas en las áreas. No existe transparencia en el manejo de los recursos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Relaciones Laborales deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice las acciones necesarias e implemente los controles internos correspondientes.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la acciones y controles internos implementados.</p>	<p><i>En proceso de solventación.</i></p>	<p>No anexa pruebas.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p>

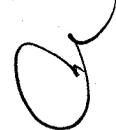


**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** **HOJA 8 DE 18.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0455/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3 y 5 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO. 

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 9 DE 18.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0455/2016.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>Derivado a la visita física realizada por este Órgano de Control al nivel de Secundarias Técnicas se observa que se tiene una relación de personal por reubicar en centros de trabajo, sin embargo, no presentaron una justificación de cada caso. Anexo IV.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección de Relaciones Laborales y Dirección de Secundarias Técnicas. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte de la Dirección de Relaciones Laborales y Dirección de Secundarias Técnicas. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausencia del personal para desarrollar sus actividades. Inconsistencia en el control de asistencia por la falta de verificaciones físicas en las áreas. No existe transparencia en el manejo de los recursos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones a la Dirección de Relaciones Laborales y Dirección de Secundarias Técnicas para que realice las acciones necesarias y se reubique al personal observado y dar el seguimiento correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de las acciones realizadas para su reubicación y constancias de adscripción a su centro de trabajo actual.</p>	<p><i>En atención a la presente observación el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales emitió los oficios números DRL.001096/2016, DRL.001097/2016, DRL.001098/2016, dirigidos a la Lic. Liduvina Luviano Naranjo Jefe del Departamento de Educación Preescolar, Mtra. Zully Pérez Flores encargada del Departamento de Telesecundarias USET, Mtro. Lorenzo Rodríguez Roldán jefe del Departamento de Escuelas Secundarias Técnicas, respectivamente, mediante los cuales solicita su apoyo para que envíen a la Dirección de Relaciones Laborales copia de los documentos faltantes en expedientes del personal de su competencia.</i></p> <p><i>Asimismo, mediante oficio DRL.001324/2016 el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales remite copia de los documentos señalados como faltantes, los cuales se han integrado al expediente de</i></p>	<p>Original de los oficios citados que son copia de conocimiento notificada al C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Asimismo, acuse original del oficio No. DRL00.1324/2016. Así como anexo IV mencionando los documentos que se anexan de cada persona y copia de los documentos citados.</p>	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



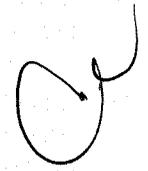
ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 10 DE 18.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0455/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3 y 5 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>personal de cada trabajador observado.</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 11 DE 18.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DA y F/0455/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	<p>De acuerdo al análisis que este Órgano de Control realizó a la flotilla del parque vehicular con que cuenta la Unidad se observa que se dieron de baja ocho vehículos sin embargo en los expedientes de cada uno no se tiene la autorización por parte de la Junta de Gobierno para la desincorporación de dichos vehículos, así como su afectación contable y patrimonial sin presentar una justificación por parte del departamento de recursos materiales. Anexo V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Deficiente control interno para aplicar el procedimiento de desincorporación de bienes. Falta de autorización del órgano de Gobierno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. No se refleja financieramente la disminución en activos y patrimonio. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales para que implemente los controles necesarios para realizar las bajas y desincorporación de los bienes contando con la autorización de su Órgano de Gobierno.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control copia del acta de sesión del Órgano de Gobierno donde se autoriza la desincorporación y las afectaciones financieras en activos y patrimonio.</p>	<p>Mediante oficio No. RMS/0258/2016 suscrito por la C.P. Lucina Portilla Mora jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios remite a esta dirección copia simple del acta de sesión de Junta de Gobierno No. JG-USET 03/2015 que corresponde a la tercera sesión ordinaria del año dos mil quince en la que se identifica que en acuerdo número 6 textualmente se autorizó la desincorporación y destino final de los vehículos.</p>	<p>Se anexa oficio original RMS/0258/2016 y copia del acta de sesión de junta de Gobierno No. JG-USET 03/2015.</p>	<p>SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 12 DE 18.

AUDITORÍA: **ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0455/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 7 fracciones I y VI, 9 fracción VIII del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3 y 5 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. • Manual de Operación del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 100px;"> </div>



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
 CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.



ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 13 DE 18.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0455/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>Derivado del análisis a los saldos de Deudores Diversos reflejados en el reporte de auxiliar acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se observa que de algunos deudores diversos han mantenido el saldo sin que se tenga evidencia de la recuperación de dicho recurso, desconociéndose si el Departamento de Recursos Financieros ha realizado las acciones correspondientes.</p> <p>Anexo VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. Inobservancia del marco normativo aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con la comprobación correspondiente o reintegro. La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones. Inconsistencia en la información financiera. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General de la Unidad deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y poder obtener la documentación comprobatoria correspondiente en el plazo establecido y/o solicitar el reintegro del recurso correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la recuperación de dicha comprobación y/o el reintegro correspondiente.</p>	<p><i>En proceso de solventación.</i></p>	<p>No anexa pruebas.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 14 DE 18.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0455/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, 18 y 21 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>Or</i></p>



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
 CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.



ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 15 DE 18.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DA y F/0455/2016.
 ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	<p>Conforme a la antigüedad de saldos de la cuenta de Deudores Diversos de la Unidad, se observa que al treinta y uno de diciembre de dos mil quince no se han realizado las acciones y propuesta a su Órgano de Gobierno para la cancelación de cuentas incobrables con su justificación correspondiente manteniendo estos saldos en los Estados Financieros siendo irrelevantes, sin presentar una justificación de cada caso.</p> <p>Anexo VII</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, departamento de recursos financieros del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de implementación de controles preventivos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. Información Financiera no confiable. Falta de comprobación o reintegro correspondiente. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá instruir al departamento de recursos financieros y trabajar en coordinación con la contraloría interna para realizar las acciones correspondientes y presentar la propuesta a su Órgano de Gobierno para la cancelación de dichos saldos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la acciones correspondientes y aprobación de su órgano de Gobierno para la cancelación de saldos.</p>	<p><i>En proceso de solventación.</i></p>	<p>No anexa pruebas.</p>	<p>NO SOLVENTADA.</p> <p style="text-align: right;"><i>De</i></p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 16 DE 18.

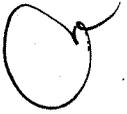
AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0455/2016.**

NO	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, 18 y 21 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Handwritten signature or mark.

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 17 DE 18.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0455/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9	<p>Derivado de la solicitud de información del inventario físico del área de Almacén Central de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala al treinta y uno de diciembre de dos mil quince se observa que no fue presentado por lo que se desconoce el valor real de las existencias de cada artículo, por lo que el importe reflejado en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala no es confiable para la toma de decisiones.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de capacitación al personal responsable del almacén. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mala información financiera reflejada en almacén. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No poder conciliar las diferencias en cantidades e importes con otras áreas. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales y Servicios para que realice por lo menos dos inventarios físicos en el almacén y poder determinar el valor real de las existencias.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control el inventario físico de existencias en el almacén al cierre del ejercicio y reflejar su importe en estados financieros.</p>	<p>Mediante oficio No. RMS/259/2016 suscrito a la C.P. Lucina Portilla Mora Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios remite a esta Dirección copia impresa del inventario físico al 31 de diciembre de 2015 del almacén central y de Loma Bonita que consta de 93 páginas con la descripción detallada de 1500 artículos con un costo de \$6,618,251.29</p>	<p>Acuse original del oficio No. RMS/0258/2016, así como el inventario físico al 31 de diciembre de 2015.</p>	<p>SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** **HOJA 18 DE 18.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0455/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, 12 fracción V, 18, 21 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <p style="text-align: right; font-size: 2em; margin-top: 20px;">a</p>



TLAXCALA



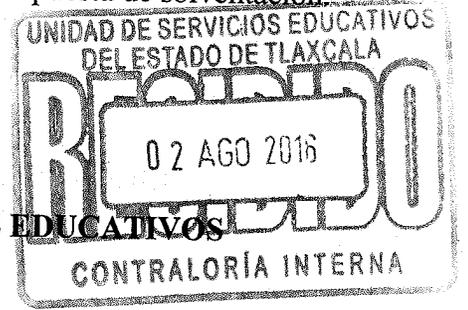
CE/DSFCA/CA/16/08-1540.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de agosto de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE

**DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número DA y F/0455/2016 recibido en este Órgano de Control el día seis de julio del presente, mediante el cual remite propuesta de solventación de las nueve observaciones determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03 practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento de observaciones, donde se concluye que de las tres observaciones se solventa una y dos observaciones quedan como no solventadas al no presentar propuesta, por lo que le solicito atentamente gire instrucciones a las áreas que correspondan a fin de que se atienda lo requerido en el apartado de resolución de la cédula de seguimiento que se adjunta al presente.



Ex Rancho La Aguanaja s/n-San Pablo Apetatitlán, tlaxcala. Tel. 46 50 900 ext. 2113 / 2114

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi. Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Leticia Santillán Gracia. Contralora Interna de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para lo conducente.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para lo conducente.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/08/DSO-364.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/08-1540.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03, practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Administrativa Operacional CE/DSFCA/CA/15/06-1147 de fecha dos de junio de dos mil quince y Acta de Inicio de Auditoría de fecha dos de junio de dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de nueve observaciones que se integran de la siguiente manera: dos observaciones de tipo financiero y siete de tipo administrativo correspondientes al período del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/08/DSO-364.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/08-1540.

Con oficio número DAYF/0508/2016 recibido en este Órgano de Control el día seis de julio de dos mil dieciséis relacionado con la primera propuesta de solventación presentada por el Doctor Tomás Munive Osorno Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de la cual se resuelve que se solventan seis observaciones de las nueve determinadas en el informe de auditoría, quedando tres observaciones no solventadas al no presentar propuesta, mismas que se integran de la siguiente manera: dos observaciones financieras siendo las siguientes: la primera relacionada con los saldos de Deudores Diversos al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, sin que se tenga evidencia de la recuperación y/o comprobación correspondiente por un importe de \$667,269.50 (seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional), y la segunda por la cancelación de saldos de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores por un importe de \$2,252,991.76 (dos millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 76/100 Moneda Nacional) y una de carácter administrativo relacionada con la verificación física al personal que se encuentra laborando en oficinas centrales de la Unidad y que algunas no se encontraron físicamente sin una justificación a su ausencia.

Con oficio número DAYF/0508/2016 recibido en este Órgano de Control el día veintidós de julio de dos mil dieciséis relacionado con la segunda propuesta de solventación presentada por el Doctor Tomás Munive Osorno Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de la cual se resuelve como solventada la observación de carácter administrativo por la que se envía la mencionada propuesta, quedando dos de carácter financiero no solventadas al no



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/08/DSO-364.

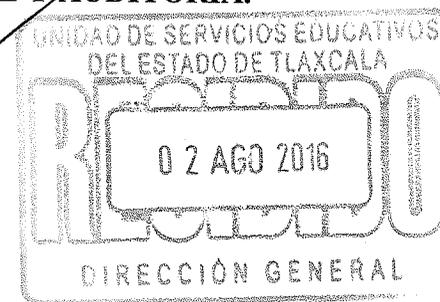
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/08-1540.

presentar propuesta mismas que se enuncian a continuación: la primera relacionada con los saldos de Deudores Diversos al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, sin que se tenga evidencia de la recuperación y/o comprobación correspondiente por un importe de \$667,269.50 (seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional), y la segunda por la cancelación de saldos de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores por un importe de \$2,252,991.76 (dos millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 76/100 Moneda Nacional)

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

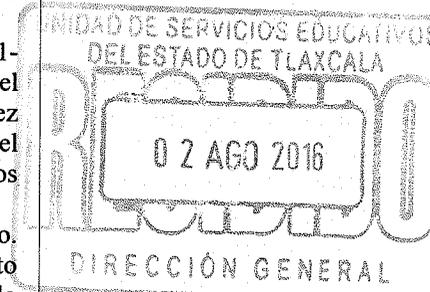
Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día primero de agosto de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.



ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 1 DE 6.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0508/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Conforme al pase de lista y verificación física en sus áreas de trabajo que realizó este Órgano de Control el día quince de enero del presente al personal que se encuentra laborando en oficinas centrales de la Unidad, se observa que no se encontraron físicamente a algunas personas sin una justificación a su ausencia y sin presentar el documento emitido por la Dirección de Relaciones Laborales para justificar su comisión o salida.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección de Relaciones Laborales y Departamento de Recursos Humanos. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte del Departamento de Recursos Humanos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausencia del personal para desarrollar sus actividades. Inconsistencia en el control de asistencia por la falta de verificaciones físicas en las áreas. No existe transparencia en el manejo de los recursos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Relaciones Laborales deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice las acciones necesarias e implemente los controles internos correspondientes.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la acciones y controles internos implementados.</p>	<p>"En atención a la presente observación, el M.A. Armando Hernández Ramírez mediante oficio No. DRL001.1426/2016 remite copia de oficios en los que se demuestran las acciones de fortalecimiento en los controles de asistencia e incidencias del personal que labora en el complejo administrativo de la SEPE-USET".</p>	<p>Oficios que se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original del No. DRL001.1426/2016 suscrito por el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales. Copia del RH-001-0138/2016 suscrito por el Lic. Pedro Damián Godínez Guerrero Jefe del Departamento de Recursos Humanos. Copia del No. DRL001.1051/2016 suscrito por el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales. Copia de la circular No. DRL/002/2016 suscrito por el M.A. Armando Hernández Ramírez Director de Relaciones Laborales. Copia del Formato de Control de Asistencia (FCIA) Copia del formato para la autorización de salida dentro del horario laboral del personal de la USET-SEP debidamente notificado a las áreas. 	<p>SOLVENTADA.</p> 



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 2 DE 6.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0508/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3 y 5 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>Gr</i></p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** **HOJA 3 DE 6.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0508/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>Derivado del análisis a los saldos de Deudores Diversos reflejados en el reporte de auxiliar acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se observa que de algunos deudores diversos han mantenido el saldo sin que se tenga evidencia de la recuperación de dicho recurso, desconociéndose si el Departamento de Recursos Financieros ha realizado las acciones correspondientes.</p> <p>Anexo VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. • Inobservancia del marco normativo aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con la comprobación correspondiente o reintegro. • La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones. • Inconsistencia en la información financiera. 	<p>PREVENTIVA :</p> <p>El Director General de la Unidad deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y poder obtener la documentación comprobatoria correspondiente en el plazo establecido y/o solicitar el reintegro del recurso correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la recuperación de dicha comprobación y/o el reintegro correspondiente.</p>	<i>Sin argumento.</i>	No anexa pruebas.	NO SOLVENTADA.



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 4 DE 6.

AUDITORÍA: **ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0508/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, 18 y 21 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO. 

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HOJA 5 DE 6.

AUDITORÍA: ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN: CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DA y F/0508/2016.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	<p>Conforme a la antigüedad de saldos de la cuenta de Deudores Diversos de la Unidad, se observa que al treinta y uno de diciembre de dos mil quince no se han realizado las acciones y propuesta a su Órgano de Gobierno para la cancelación de cuentas incobrables con su justificación correspondiente manteniendo estos saldos en los Estados Financieros siendo irrelevantes, sin presentar una justificación de cada caso.</p> <p>Anexo VII</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, departamento de recursos financieros del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de implementación de controles preventivos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. Información Financiera no confiable. Falta de comprobación o reintegro correspondiente. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá instruir al departamento de recursos financieros y trabajar en coordinación con la contraloría interna para realizar las acciones correspondientes y presentar la propuesta a su Órgano de Gobierno para la cancelación de dichos saldos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la acciones correspondientes y aprobación de su órgano de Gobierno para la cancelación de saldos.</p>	Sin argumento.	No anexa pruebas.	NO SOLVENTADA.



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 6 DE 6.

AUDITORÍA: **ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** NÚMERO AAO/15-03. OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0508/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, 18 y 21 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>De</i></p>



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/16/08-1788.

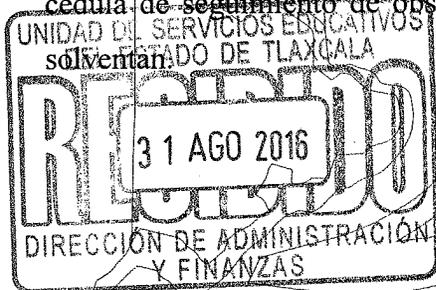
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 29 de agosto de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número DA y F/0537/2016 recibido en este Órgano de Control el día veintitrés de agosto del presente, mediante el cual remite propuesta de solventación de las dos observaciones pendientes de solventar de las nueve determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03 practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento de observaciones, donde se concluye que las dos observaciones se solventan.



**Desarrollo
para Todos**



Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

LICENCIADO HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi. Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Leticia Santillán Gracia. Contralora Interna de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para lo conducente.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para lo conducente.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

↑



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/08/DSO-377.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/08-1788



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03, practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Administrativa Operacional CE/DSFCA/CA/15/06-1147 de fecha dos de junio de dos mil quince y Acta de Inicio de Auditoría de fecha dos de junio de dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de nueve observaciones que se integran de la siguiente manera: dos observaciones de tipo financiero y siete de tipo administrativo correspondientes al período del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Con oficios número DAYF/0508/2016 y DAYF/0508/2016 recibidos en este Órgano de Control el día seis y veintidós de julio de dos mil dieciséis remitió propuesta de solventación presentada por el Doctor Tomás Munive Osorno Secretario de Educación Pública del



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/08/DSO-377.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/08-1788

Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de la cual se resuelve que se solventan siete observaciones de las nueve determinadas en el informe de auditoría, quedando dos observaciones por solventar.

Mediante oficio número DAyF/0537/2016 recibido en este Órgano de Control el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis presenta propuesta de solventación el Doctor Tomás Munive Osorno Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de la cual se resuelve que se solventan las dos observaciones pendientes.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

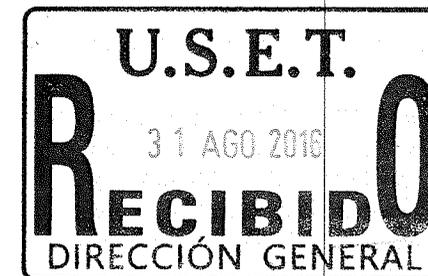
Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** **HOJA 1 DE 4.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0537/2016.**
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>Derivado del análisis a los saldos de Deudores Diversos reflejados en el reporte de auxiliar acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se observa que de algunos deudores diversos han mantenido el saldo sin que se tenga evidencia de la recuperación de dicho recurso, desconociéndose si el Departamento de Recursos Financieros ha realizado las acciones correspondientes. Anexo VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. Inobservancia del marco normativo aplicable. <p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con la comprobación correspondiente o reintegro. La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones. Inconsistencia en la información financiera. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Director General de la Unidad deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y poder obtener la documentación comprobatoria correspondiente en el plazo establecido y/o solicitar el reintegro del recurso correspondiente.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la recuperación de dicha comprobación y/o el reintegro correspondiente.</p>	<p><i>“Se anexa copia de las pólizas de diario en las que refleja el registro contable de la documentación comprobatoria y/o reintegro del saldo deudor, la cual se encentra detallada en el anexo que se adjunta”.</i></p> <p><i>“No omito comentarle que se continua trabajando en la situación de los deudores que aun presentan saldo pendiente de recuperar y comprobar”.</i></p>	<p>Se anexa las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Relación de deudores. ➤ Pólizas de diario de cada deudor. 	<p align="center">SOLVENTADA.</p> <p>Se recomienda que los gastos a comprobar después de 15 días de ejecutado si no presentan la comprobación deberá realizarse el descuento vía nómina correspondiente.</p>





**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** **HOJA 2 DE 4.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0537/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, 18 y 21 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 3 DE 4.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0537/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	<p>Conforme a la antigüedad de saldos de la cuenta de Deudores Diversos de la Unidad, se observa que al treinta y uno de diciembre de dos mil quince no se han realizado las acciones y propuesta a su Órgano de Gobierno para la cancelación de cuentas incobrables con su justificación correspondiente manteniendo estos saldos en los Estados Financieros siendo irrelevantes, sin presentar una justificación de cada caso.</p> <p>Anexo VII</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, departamento de recursos financieros del Ente. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Falta de implementación de controles preventivos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. • Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. • Información Financiera no confiable. • Falta de comprobación o reintegro correspondiente. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá instruir al departamento de recursos financieros y trabajar en coordinación con la contraloría interna para realizar las acciones correspondientes y presentar la propuesta a su Órgano de Gobierno para la cancelación de dichos saldos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la acciones correspondientes y aprobación de su órgano de Gobierno para la cancelación de saldos.</p>	<p><i>“Se remite acta número JG-USET 02/2014 de la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil catorce de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en la que en el punto cinco de la orden del día se atendió la cancelación de los saldos de deudores de ejercicios anteriores en estados financieros por ser incobrables”.</i></p> <p><i>“No omito comentarle que se continua trabajando en la situación de los deudores que aun presentan saldo pendiente por recuperar y/o comprobar”.</i></p>	<p>Se anexa las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de Sesión JG-USET02/2014 de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce y las pólizas correspondientes. 	<p align="center">SOLVENTADA.</p> <p>Se recomienda que los gastos a comprobar después de 15 días de ejecutado si no presentan la comprobación deberá realizarse el descuento vía nómina correspondiente.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** HOJA 4 DE 4.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0537/2016.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, 18 y 21 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>



TLAXCALA

MEMEMEME
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

U.S.E.T.
F 2984
13 OCT 2016
10:54 hrs
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
13 OCT 2016
10:57 hrs
CE/DSFCA/CA/16/10-1974.
CONTRALORÍA INTERNA

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de octubre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE
DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
RECIBIDO
13 OCT 2016
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS 11:00

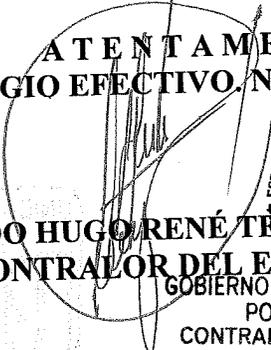
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a sus oficios números DAF/0601/2016, DAF/0650/2016 y DAF/0674/2016 notificados a este Órgano de Control, los días veintinueve de septiembre, cuatro y once de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual remite propuesta de solventación de siete observaciones en seguimiento de las quince determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03 practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y un anexo de cédula de seguimiento, donde se concluye que se solventan y a su vez informarle que la auditoría AAO/15-03 practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince queda concluida.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


LICENCIADO HUGO RENÉ TINOCO ZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi. Director de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Leticia Santillán Gracia. Contralora Interna de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Para lo conducente.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para lo conducente.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/10/DSO-400.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/10-1974.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II, XIII y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/15-03, practicada a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de Auditoría Administrativa Operacional CE/DSFCA/CA/15/06-1147 de fecha dos de junio de dos mil quince y Acta de Inicio de Auditoría de fecha dos de junio de dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de quince observaciones que se integran de la siguiente manera: cuatro observaciones de tipo financiero y once de tipo administrativo correspondientes al período del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince.

Con oficios números DAYF/0369/2016 y DAYF/0450/2016 recibido en este Órgano de Control el día tres de junio y cinco de julio de dos mil dieciséis relacionado con las propuestas de solventación presentada por el Doctor Tomás Munive Osorno Secretario de



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/10/DSO-400.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/10-1974.

Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, del cual se resuelve que se solventan ocho observaciones de las quince determinadas en el informe de auditoría, quedando siete observaciones de seguimiento.

Mediante oficios números DAyF/0601/2016, DAyF/0650/2016 y DAyF/0674/2016 notificados a este Órgano de Control, los días veintinueve de septiembre, cuatro y once de octubre de dos mil dieciséis, remite propuesta de las siete observaciones en seguimiento y que una vez valoradas se determina que se solventan.

Respecto a las recomendaciones preventivas los funcionarios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, al día trece de octubre de dos mil dieciséis.

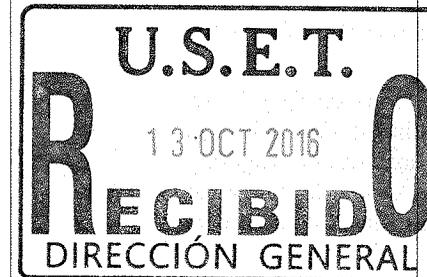
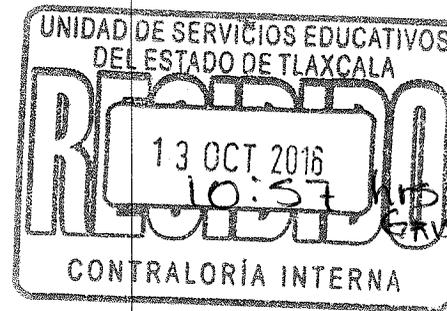


LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 1 DE 14.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0601/2016, DA y F/0650/2016, DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Como resultado de la verificación a la documentación del Almacén Central de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, se observa que no se realizó el inventario físico al cierre del ejercicio dos mil catorce con la finalidad de conocer el valor real de las existencias, por lo que el importe reflejado en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala no es confiable para la toma de decisiones.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de capacitación al personal responsable del almacén. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mala información financiera reflejada en almacén. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No poder conciliar las diferencias en cantidades e importes con otras áreas. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales y Servicios para que realice por lo menos dos inventarios físicos en el almacén durante el ejercicio dos mil quince y poder determinar el valor real de las existencias.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá realizar un inventario físico de existencias en el almacén, reflejar su importe en estados financieros y realizar los registros contables de ajuste correspondientes y enviar a este Órgano de Control evidencia de dicho inventario.</p>	<p><i>“Después de que la Junta de Gobierno autorice la cancelación del saldo reflejado en estados financieros de la cuenta de almacén general como se comenta en la propuesta de solventación de la observación número dos, se procederá al registro del valor de la existencia actual en el almacén”..</i></p>	<p>Se anexa copia de tarjeta número T-164/2016 de fecha seis de octubre del dos mil dieciséis suscrita por el C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita al maestro Alfonso Cortés Fernández titular del área de Atención a Grupos someter a valorización de la Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala la cancelación del saldo de la cuenta de Almacén.</p>	<p>SOLVENTADA.</p> <p>La Unidad con posterioridad deberá enviar a este Órgano de Control copia del Acta de Junta de Gobierno donde se aprueba dicho punto.</p>



G



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 2 DE 14.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 12 fracción IV y V del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI. CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. HOJA 3 DE 14.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL. OFICIO DE DESIGNACIÓN. CE/DSFCA/CA/15/06-1147. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. DA y F/0601/2016 DA y F/0650/2016 DA y F/0674/2016

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Derivado del análisis a la cuenta pública de los bimestres enero-febrero y marzo-abril se observa que el rubro de Almacén se presenta un importe de \$ 2,267,478.00 (dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo incongruente ya que se han realizado movimientos de entradas y salidas al almacén por lo que la información financiera en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala no es confiable para la toma de decisiones y sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pérdida, robo, o sustracción de los bienes consumibles y/o activos. Mala información financiera reflejada en almacén. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. Determinación de diferencias en cantidades e importes al no poder conciliar con otras áreas. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Materiales y Servicios para que implemente los controles internos necesarios y realice mensualmente conciliaciones con las áreas involucradas y refleje el valor real de las existencias en el almacén.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de las implementaciones de control interno y el registro contable correspondiente.</p>	<p><i>“Respecto a la cuenta de Almacén General comento a usted lo siguiente:</i></p> <p><i>En el entendido que esta cuenta no ha tenido movimientos en los últimos ejercicios como se muestra mediante Estado de Posición Financiera correspondiente a los ejercicios 2010,2011 y 2016 se tomó la decisión de depurar el saldo que asciende a \$2,267,478.00, solicitando a la Junta de Gobierno la cancelación de mismo mediante tarjeta número T-164/2016 de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis suscrita por el C.P. José Paredes Tlachi Director de Administración y Finanzas y en consecuencia reflejar en Estados Financieros el valor de la existencia en almacén”.</i></p>	<p>Se anexa copia como evidencia de:</p> <p>➤ Copia de tarjeta número T-164/2016 de fecha 6 de octubre de 2016.</p>	<p>SOLVENTADA.</p> <p>La Unidad con posterioridad deberá enviar a este Órgano de Control copia del Acta de Junta de Gobierno donde se aprueba dicho punto</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 4 DE 14.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 12 fracción IV y V del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHL

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 5 DE 14.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Derivado del análisis a los saldos de Cuentas por Cobrar reflejados en los Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, de los bimestres enero-febrero y marzo-abril de dos mil quince, se observa que algunos deudores diversos han mantenido su saldo por los bimestres mencionados anteriormente sin que se tenga evidencia de la recuperación de dicho recurso o la comprobación correspondiente, incumpliendo con el plazo máximo de recuperación establecido en la circular DAPyF/RF-F001/2015 Implementado por la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>Anexo I.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad. <p>EFFECTOS:</p> <p>La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencia en la información financiera. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y poder obtener la documentación comprobatoria correspondiente en el plazo establecido y/o el reintegro del recurso correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de la recuperación de dicha comprobación y/o reintegro correspondiente.</p>	<p><i>"Se efectuaron acciones de cobro y/o recuperación de los diversos deudores lo cual se refleja en los movimientos con los saldos en cero de cada uno de ellos".</i></p> <p><i>" Se envía documentación de los cinco casos pendientes de comprobar de los deudores diversos, cuatro están comprobando por reintegro y uno por la tercera sesión de la Junta de Gobierno, considerado en acta JG-USET03/15, numeral cuatro".</i></p>	<p>Se anexan copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Auxiliar de cuenta de deudores diversos del 1 de enero al 31 de diciembre 2015. ➤ Póliza D00559 y auxiliar. ➤ Póliza D00567 y auxiliar. ➤ Póliza D00561 y auxiliar. ➤ Póliza D00220 y auxiliar. ➤ Copia acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno JG-USET03/15. ➤ Póliza D00386 	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 6 DE 14.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Punto I numeral 8 de la Circular de Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto Educativo emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II, IX incisos c y d del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

[Handwritten signature]

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 7 DE 14.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>Como resultado del análisis a la antigüedad de saldos de Cuentas por Cobrar reflejados en los Estados Financieros de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y al mes de abril de 2015, se observa que el importe de cada caso se ha mantenido actualmente, sin que la Dirección de Administración y Finanzas realice las gestiones correspondientes para la depuración, recuperación y en su caso la cancelación de saldos.</p> <p>Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y seguimiento por parte del Departamento de Recursos Financieros. Inobservancia del marco normativo aplicable. Deficiente control administrativo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Unidad. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información financiera reflejada en Cuentas por Cobrar no es confiable para la toma de decisiones. Inconsistencia en la información financiera. Deficiente control en la comprobación. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Recursos Financieros para realizar las acciones necesarias y depurar los saldos y/o cancelarlos mediante sesión de su Órgano de Gobierno.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia de las acciones realizadas para la depuración, recuperación o en su caso la cancelación de saldos.</p>	<p><i>“Respecto a los seis casos pendientes de documentar se anexan pólizas de diario en los que se refleja que han reintegrado y/o comprobado Eduardo Hernández Maldonado, Florencio López Quiroz y José Héctor Salas Torres los importes observados, en cuanto a Viajes Integrales Exprés S.A de C.V. el saldo ha sido cancelado como se muestra mediante copia de Acta JG-USET 03/2015 de Sesión de Junta de Gobierno que en el numeral 7 autorizó la cancelación de cuentas incobrables, por lo que corresponde a cuentas por cobrar varias (Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y varias) y PROFESSET mediante tarjeta t-164/2016 se solicita se someta a valorización de la Junta Gobierno de la Unidad para su cancelación de saldos de cuentas por cobrar a corto plazo”.</i></p>	<p>Se anexan copia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de póliza de diario de los tres casos en mención. ➤ Copia de acta de sesión de Junta de Gobierno JG-USET 03/2015. ➤ Copia de tarjeta T-164/2016 para la cancelación. 	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 8 DE 14.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHL.

CARGO:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HOJA 9 DE 14.

AUDITORÍA: NÚMERO AAO/15-03.
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

OFICIO DE DESIGNACIÓN.

CE/DSFCA/CA/15/06-1147.

OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	<p>De acuerdo al análisis efectuado a los auxiliares de las cuentas 1123-1 Deudores Diversos a Corto Plazo y 2112-0 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se observa que se tienen a servidores públicos del Ente en ambas cuentas, presentando en la cuenta de Deudores Diversos al treinta de abril de dos mil quince un saldo por comprobar o reintegrar y como proveedores algunos tienen un saldo, sin embargo se desconoce porque se registran como proveedores sin presentar una justificación a esta situación. Anexo V.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y departamento de contabilidad del Ente. Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de conciliaciones entre las cuentas contables e implementación de controles preventivos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. No existe transparencia en el manejo de los recursos. Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director General de la Unidad deberá instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que implemente las acciones preventivas correspondientes y verifique que los saldos de sus deudores y proveedores sean correctos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación correspondiente.</p>	<p><i>“En relación a la cuenta de deudores diversos se han implementado acciones de cobro y registros correspondientes, los cuales se ven reflejados en balanza y auxiliares respectivos de los cuales se adjunta documentación”.</i></p>	<p>Se anexa evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de mayo 2015 de la cuenta de proveedores. Auxiliar de proveedores observados. Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre 2015. Auxiliar de deudores observados. 	<p>SOLVENTADA.</p>



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 10 DE 14.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 11 DE 14.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	<p>Derivado de la revisión al auxiliar de la cuenta Anticipo a Proveedores a Corto Plazo se observa que la cuenta 1113-1-007 Patronato Estatal de Tlaxcala tiene un saldo al treinta de abril del presente por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Ente. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiente control interno del Ente. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. • No existe transparencia en el manejo de los recursos. • Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Contabilidad para que implemente los controles necesarios, identifique y registre sus registros contables en la cuenta contable correcta.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la justificación y aclaración del saldo observado.</p>	<p><i>“En relación a esta observación me permito comentar que el saldo observado se canceló mediante la Tercera sesión de la Junta de Gobierno considerada en Acta JG.USET03/15, numeral 4”.</i></p>	<p>Se anexa la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Auxiliar de cuenta de proveedores a corto plazo del 1 enero al 12 septiembre 2016. ➤ Póliza D00386 del 19 julio 2016. ➤ Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Acta JG-USET03/15. 	SOLVENTADA.



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 12 DE 14.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN: **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DA y F/0601/2016, DA y F/0650/2016, DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** **HOJA 13 DE 14.**

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
15	<p>Derivado de la revisión a las formas valoradas de las cuentas bancarias que contemplan la firma del Licenciado en Contaduría Pública Saúl Pérez Bañuelos ex director de Administración y Finanzas de la Unidad y que a partir del día seis de febrero del presente que se realizó la entrega recepción con el Licenciado en Contaduría Pública José Paredes Tlachi, se observa que no se realizó el cambio de firmas correspondientes en las cuentas bancarias y se siguieron utilizados estas formas valoradas, sin presentar una justificación a esta situación.</p> <p>Anexo IX.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Ente. • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Deficiente control interno para el control de las cuentas bancarias. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con los objetivos de la Unidad. • No existe transparencia en el manejo de los recursos. • Deficiente desempeño de las funciones y actividades a desarrollar. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá dar instrucciones al Departamento de Tesorería para que implemente los controles necesarios y realice los cambios de firmas de las cuentas bancarias a partir de la fecha de entrega recepción del Director General y/o Director de Administración y Finanzas de la Unidad.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá enviar a este Órgano de Control la aclaración y justificación de esta situación.</p>	<p><i>“La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala con el objetivo de agilizar y eficientar sus procesos administrativos y debido al volumen de información solicita a las instituciones bancarias en cuanto a chequeras especiales, las cuales contienen pólizas y firmas impresas, en la fecha en la cual se realizó la entrega recepción de la Dirección de Administración y Finanzas existían diversas pólizas ya impresas, el cambio de firmas así como la impresión de nuevas pólizas se realizó por el área de Tesorería, La realización de lo antes citado requiere de tiempo, motivo por el cual se utilizaron las pólizas existentes, debo señalarle que estas pólizas fueron utilizadas sin dolo y , a la fe y con el único objetivo de atender las necesidades administrativas de la Unidad, en cuanto se contó con las nuevas chequeras se procedió a la destrucción de las pólizas que -.</i></p>	<p>Anexa evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de destrucción de las formas valoradas. ➤ Anexo IX copia simple de los oficios de cancelación de las cuentas bancarias. 	<p>SOLVENTADA.</p>





**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y FINANZAS.
CÉDULA DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.**



ENTIDAD: **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **CONTADOR PÚBLICO JOSÉ PAREDES TLACHI.** CARGO: **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.** HOJA 14 DE 14.

AUDITORÍA: **NÚMERO AAO/15-03. ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.** OFICIO DE DESIGNACIÓN. **CE/DSFCA/CA/15/06-1147.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DA y F/0601/2016
DA y F/0650/2016
DA y F/0674/2016**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 fracción I del decreto de Creación de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Título I Capítulo II del Apartado de la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 92 y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil quince. • Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Tercero, Capítulo VI, Bienes Muebles e Inmuebles del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracción II y 18 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio dos mil quince. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Contenían la firma la firma del C.P. Saúl Pérez Bañuelos.</i></p> <p><i>Atendiendo a las recomendaciones de la Contraloría Interna y la Contraloría del Ejecutivo se han cancelado las cuentas bancarias según se describen en el anexo IX el cuadro adjunto de la presente.</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>